



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL- VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO- NUEVA ALIANZA".-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/5/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por el **Ciudadano Juan Guillermo Caamal May**, en su calidad de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de julio del 2018, efectuado por el Consejo Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la Nulidad de la Votación Recibida en las Casillas y como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche Para Todos". (Sic). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **doce de agosto de dos mil dieciocho**.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos** del día de hoy **doce de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, al Consejo Electoral Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha doce de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y ADMISIÓN DE INCIDENTE.

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/5/2018

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO- NUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: EL "RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2018, EFECTUADO POR EL CONSEJO DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, POR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS Y COMO CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS". (Sic.)

MAGISTRADA NUMERARIA E INSTRUCTORA: CIUDADANA LICENCIADA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con esta fecha doce de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Numeraria e Instructora, con el estado que guardan los presentes autos. Doy fe. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos: El estado que guardan los presentes autos.

SE ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y ADMISIÓN DE INCIDENTE.

PRIMERO. Apertura de incidente de escrutinio y cómputo. De la lectura al escrito de demanda del presente Juicio de Inconformidad presentado por el ciudadano Juan Guillermo Caamal May, en su calidad de Representante de Suplente del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo Electoral Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se advierte que tiene como pretensión la realización por parte de este Órgano Jurisdiccional del procedimiento contemplado en los artículos 679 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; del escrutinio y cómputo de diversas casillas.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se ordena turnar el presente expediente a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a efecto de que proceda aperturar el cuadernillo de incidente, registrándolo en el Libro de Gobierno correspondiente e integrándolo por duplicado para acordar lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Procédase a la formulación del proyecto de sentencia interlocutoria correspondiente.

CUARTO. A efecto de someter a consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de sentencia interlocutoria, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, fracción I y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20, 31, fracción II y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se solicita a la Presidencia de este Tribunal, **fijar fecha y hora** a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno respectiva.

Notifíquese por estrados a las **partes** y demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 674, fracción V, 687, 688 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Y en su oportunidad agréguese las constancias de notificación correspondientes.

Cumplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Magistrada Numeraria e Instructora, ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien **Da fe. Conste.**

Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké
Magistrada Numeraria e Instructora del Tribunal Electoral del Estado.



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP MEX

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (doce de agosto de dos mil dieciocho), entrego este expediente a la Ciudadana Actuarial de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste.